680014105001-2018-00029-01
Sustanciación No. 431

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la ejecutada allega copia de la Resolución SUB 179728 del 12 de julio de 2023, por medio de la cual reconoce la suma de $826.082 (saldo de la liquidación del crédito) e informa que efectuará el pago en la nómina del periodo 202308, el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de Floridablanca Cr. 27 No. 29-145 LC 323 Par Caracol.

Posteriormente, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y aporta prueba de la constitución de un depósito judicial por la suma de $831.438.

De entrada, advierte el Despacho que la solicitud de terminación es improcedente, considerando que la ejecutada no allega constancia del pago de la suma de $826.082 reconocida en el acto administrativo citado, tampoco acredita el pago de las costas de la ejecución por valor de **$77.574,** por lo que no se cumplen los requisitos del artículo 461 del CGP.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, i) allegue comprobante de la nómina del periodo 202308, para verificar el pago de la suma reconocida en la Resolución SUB 179728 de 2023 y, ii) efectúe el pago de las costas de la ejecución que asciende a **$77.574.**

Ofíciese por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

ACHS

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5732d83dca32dcfd313c607ca1ca068987f8ff542047480f546221a4f72f05e**

Documento generado en 06/10/2023 11:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica